



PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS GRADOS D Y E, DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se somete a la consideración de esta Agencia el proyecto de “Orden por la que se regula la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado de los Grados D y E, del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

En el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Por su parte, el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, en su artículo 9.3.p) señala que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en materia de ordenación y formación en empresas la normalización en el sistema de gestión Séneca de las enseñanzas de formación profesional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN			



Para llevar a cabo desde el punto de vista TIC lo que se dispone en la norma, es necesario realizar tareas de normalización y de actualización de esta plataforma al nuevo sistema de formación profesional y sus procedimientos de planificación, concreción, formalización, seguimiento, valoración y tramitación de la exención y realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Las modificaciones en Séneca abarcan:

- Desarrollo del plan de formación inicial.
- Desarrollo del plan de formación individual.
- Desarrollo de aplicación para el seguimiento de la fase de formación del alumnado.
- Normalización del modelo de solicitud para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en situaciones excepcionales.
- Normalización del modelo de resolución de autorización para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en situaciones excepcionales.
- Normalización del modelo de solicitud de exención.
- Normalización del informe de exención.
- Normalización del modelo de solicitud de realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen intensivo en el caso de grado básico.
- Normalización del modelo de resolución de la autorización para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Una vez revisado el proyecto normativo y tras realizar, por parte del Servicio de Sistemas Digitales de Educación, su análisis y estudio inicial, se concluye que los medios electrónicos precisos para dar cumplimiento al mismo, que corresponden a esta Agencia, están en el ámbito y alcance del sistema Séneca y la Secretaría Virtual vinculada, y que los cambios y adaptaciones a realizar se satisfarán dentro del mantenimiento ordinario de dicho sistema cubierto por el contrato actualmente en ejecución CONTR 2023 0000435212 “Desarrollo tecnológico dentro del marco del sistema Séneca/PASEN 23-25”, estando ya muy avanzados los trabajos, sin que suponga nuevo impacto presupuestario. De otro lado, las necesidades planteadas pueden asumirse con las infraestructuras actualmente disponibles por la Agencia.

Por último, se reseña que los trabajos a realizar se enmarcan en el Plan anual de actuación de la Agencia Digital de Andalucía para 2025:

- Línea de actuación 3.3E. Digitalización del área competencial de Educación.
- Medida: 3.3E.1 Administración electrónica en el ámbito educativo.
- Proyecto: Transformación digital de los procesos relacionados con la Formación Profesional dual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN			